



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

910

FORMATO – N°03. TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA (CENTRO DE COSTOS)	SUB GERENCIA DE OBRAS
ACTIVIDAD OPERATIVA	CO128 - "CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS CA. PEDRO TUMIALAN, PJE. JULIO ESPEJO, CA. TUSI CUSI YUPANQUI, CA. ABELARDO SOLÍS VÁSQUEZ Y CA. S/N DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN" – CUI N° 2610958
META PRESUPUESTARIA	0026 - "CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS CA. PEDRO TUMIALAN, PJE. JULIO ESPEJO, CA. TUSI CUSI YUPANQUI, CA. ABELARDO SOLÍS VÁSQUEZ Y CA. S/N DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN"
SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD	
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD PARA OBRA "CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS CA. PEDRO TUMIALAN, PJE. JULIO ESPEJO, CA. TUSI CUSI YUPANQUI, CA. ABELARDO SOLÍS VÁSQUEZ Y CA. S/N DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN"	
2. FINALIDAD PÚBLICA: Servicio de control de calidad para trabajos de construcción de red de distribución y la red de alcantarillado; en el(la) servicio de agua potable y alcantarillado de las ca. pedro tumialán, pje. julio espejo, ca. tusi cusi Yupanqui, ca. abelardo Solís Vásquez y ca. s/n distrito de jauja, provincia de jauja, departamento de Junín. con cui n°2610958.	
3. BASES LEGAL: Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026 Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del sector Público para el Año Fiscal 2026 Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	
4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	
OBJETIVO GENERAL: Servicio de control de calidad para trabajos de construcción de red de distribución y la red de alcantarillado; en el(la) servicio de agua potable y alcantarillado de las ca. pedro tumialán, pje. julio espejo, ca. tusi cusi Yupanqui, ca. abelardo Solís Vásquez y ca. s/n distrito de jauja, provincia de jauja, departamento de Junín. con cui n°2610958.	
OBJETIVO ESPECIFICO: - Asegurar que todos los insumos (acero, concreto, agregados, etc.) cumplan con los estándares de calidad antes de su uso mediante ensayos de laboratorio, evitando el uso de materiales defectuosos. - Comprobar que la ejecución de la obra se alinea a los reglamentos nacionales de construcción y normativas legales, minimizando riesgos estructurales. - Minimizar costos por reprocesos o reparaciones innecesarias, logrando un uso eficiente de la mano de obra y el equipo. - Supervisar cada etapa constructiva para asegurar que las técnicas empleadas sean las correctas y evitar desviaciones respecto al proyecto original. - Mantener registros exactos de pruebas, inspecciones y bitácoras para garantizar la garantía de calidad y facilitar futuras inspecciones.	
5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	
FUNCIONES:	
A. DISEÑO DE MEZCLA $f'c = 210 \text{ KG/CM}^2$	
- El contratista deberá realizar el diseño de mezclas para concretos de resistencia $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$. - Entregar la proporción de materiales que se requiere según el diseño planteado Comprobar las propiedades de los materiales. - Comprobar las características físicas/químicas del agua y demás materiales para evaluar si son aptos para - concreto o si existe algún grado de agresividad u otra característica que comprometa su estabilidad o durabilidad por parte alguno de sus componentes. - El servicio es a todo costo, para lo cual el proveedor debe de tomar las provisiones del caso (personal, equipos, etc.) - No utilizar aditivos, únicamente agua que deberá ser la misma que utilizarán en obra.	

Ing. Manuel Tueros Yacpa
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 118681



Becerra Yupanqui Bryan Eduardo
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 300037





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

- Utilizar cemento tipo I o en todo caso coordinar en obra qué cemento utilizarán exactamente.
- Utilizar los mismos agregados que se viene utilizando en obra, para lo cual el proveedor está obligado a realizar la extracción de una muestra representativa de agregado grueso y fino.
- No deberá lavar los agregados, debe tener la misma cantidad de finos que utilizarán en obra.
- El informe debe contener el muestreo y rotura de especímenes (mínimo 3 por diseño) a los 7, 14 y 28 días con la firma respectiva.
- Todo personal del proveedor que acuda a obra a recoger las muestras debidas, deberá realizar coordinaciones de su arribo con mínimo 2 días de anticipación y deberá tener las credenciales del caso para identificarlo como tal.

B. PRUEBA DE COMPRESION DE CONCRETO

- El contratista deberá realizar la rotura de probetas de concreto con resistencia $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$, según la normativa vigente con un total de 10 ENSAYOS DE COMPRESIÓN DE CONCRETO.
- Realizar el ensayo de resistencia a la compresión del concreto conforme a las Normas Técnicas Peruanas (NTP) y normas ASTM vigentes.
- Verificar que las probetas de concreto se encuentren debidamente identificadas antes de la ejecución del ensayo.
- Ejecutar el ensayo utilizando equipos debidamente calibrados y operados por personal técnico calificado.
- Determinar la resistencia a la compresión de las probetas ensayadas a la edad correspondiente, de acuerdo con la programación de la obra.
- Emitir el informe de resultados del ensayo, indicando la resistencia obtenida, la edad de la probeta y su conformidad con la resistencia de diseño ($f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$).
- Entregar los informes de ensayo debidamente firmados por el profesional responsable del laboratorio dentro del plazo establecido.
- Garantizar la confiabilidad, exactitud y trazabilidad de los resultados obtenidos durante la prestación del servicio. del servicio. una obra.

C. DENSIDAD DE CAMPO

- El contratista deberá realizar la densidad de campo, según la normativa vigente con un total de 18 unidades.
- Validación del Grado de Compactación: Permite obtener un porcentaje exacto de compactación al dividir la densidad seca in situ entre la densidad seca máxima de laboratorio (mediante el Ensayo Proctor)
- Determinación de Densidad y Humedad: Mide exactamente el peso volumétrico (húmedo y seco) y el porcentaje de humedad del material en su condición actual dentro de la obra.
- Prevención de Riesgos Estructurales: Garantiza que la cimentación, terraplén o pavimento tenga el soporte adecuado, evitando asentamientos futuros y el colapso de las estructuras.
- Prevención de Riesgos Estructurales: Garantiza que la cimentación, terraplén o pavimento tenga el soporte adecuado, evitando asentamientos futuros y el colapso de las estructuras.

D. PROCTOR ESTANDAR

- Realizar el Ensayo Proctor Estándar de las muestras de suelo proporcionadas por la Entidad, conforme a las Normas Técnicas Peruanas (NTP) y normas ASTM vigentes.
- Determinar el contenido de humedad óptimo y la máxima densidad seca del material ensayado para su aplicación en los trabajos de compactación.
- Ejecutar el ensayo utilizando equipos debidamente calibrados y personal técnico calificado.
- Emitir el informe de resultados del ensayo, indicando la máxima densidad seca, el contenido de humedad óptimo y las observaciones técnicas correspondientes.
- Entregar el informe del ensayo debidamente firmado por el profesional responsable del laboratorio, dentro del plazo establecido por la Entidad.
- Garantizar la confiabilidad y veracidad de los resultados obtenidos durante la ejecución del servicio.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
DISEÑO DE MEZCLA $F_c = 210 \text{ KG/CM}^2$	UND	01
PRUEBA DE COMPRESION DE CONCRETO	UND	10
DENSIDAD DE CAMPO	UND	18
PROCTOR ESTANDAR	UND	01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

6. PERFIL DE PROVEEDOR:

- Persona natural y/o jurídica.
- Contar con RUC habido y activo.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) servicio; vigente.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- Acreditar experiencia en la prestación de servicios de ensayos de laboratorio para obras de infraestructura, edificaciones o saneamiento, mediante contratos, órdenes de servicio, conformidades o comprobantes de pago.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar.
- El proveedor deberá adjuntar tarjeta de propiedad, SOAT, revisión técnica vigente.
- Cumplir con las Normas Técnicas Peruanas (NTP) y normas ASTM aplicables a los ensayos contratados.

Nota: De ser una persona jurídica deberá adjuntar su vigencia de poder y DNI.

7. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio será prestado por el periodo de hasta 90 días calendarios de ser necesario y/o hasta cumplir las cantidades indicadas a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o inicio de obra.

Nota: Se le comunicara al proveedor 2 días antes de realizar sus funciones por cada prueba.

8. LUGAR:

El servicio será realizado en la obra "CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y LA RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS CA. PEDRO TUMIALÁN, PJE. JULIO ESPEJO, CA. TUSI CUSI YUPANQUI, CA. ABELARDO SOLÍS VÁSQUEZ Y CA. S/N DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN "

9. VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de la sub gerencia de abastecimiento o de la dependencia encargado de las contrataciones.

10. PRODUCTO O ENTREGABLES:

El proveedor deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, según el alcance y descripción del servicio realizado, según detalle.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad estará a cargo del residente de obra, supervisor y/o inspector, Sub Gerencia de Obras y la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Jauja, será quien verifique el cumplimiento de las condiciones establecidos en las especificaciones técnicas.

12. FORMA DE PAGO

El pago será "UNICO" al término de la prestación y la conformidad del mismo, previa presentación de carta de labores.

13. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

14. OTRAS PENALIDADES

No Aplica.

15. GARANTIAS

No Aplica.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Ing. Daniel Alejandro Sierralta Soto
SUB GERENTE DE OBRAS

Ing. Manuel Tueros Yance
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 11060



Becerra Yupanqui Bryan Eduardo
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 300037